



**INICIO Y DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO
PROC.ADM./08/2019**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. -----

En la ciudad de Felipe Carrillo Puerto, Municipio del mismo nombre del Estado de Quintana Roo, Estados Unidos Mexicanos, LIC.MAURICIO TUN UCAN, CONTRALOR MUNICIPAL, misma que acredito con mi nombramiento expedido por el LIC. JOSE ESQUIVEL VARGAS, Presidente Municipal Electo del Honorable Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, para el periodo 2018 – 2021, y como autoridad competente en uso de las facultades que me confiere el Artículo 129, fracciones VII, XVII, XVIII y XIX de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículo 14 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y en seguimiento del oficio número DARFT"C1", expedido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C" Auditoria Superior de la Federación, esto con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, mediante la cual se determinó la PROMOCION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA, registrado en el resultado de observaciones NUMERO DEL RESULTADO 7 PROCEDIMIENTO 4.2 DESTINO DE LOS RECURSOS, al municipio le fueron entregados \$176'445,757.00 pesos del FISMDF 2018 y durante su administración se generaron rendimientos financieros por \$10,014.62 pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$176'455,771.62 pesos, de esos recursos se constató que al 31 de diciembre del 2018 el municipio devengo \$161'768,115.22 pesos que representa el 91.7% del disponible y se determinó un sub ejercicio a este corte del





8.3% que equivale a 14'688,616.42 pesos, en tanto que el 31 de marzo del 2019 pagó \$176'455,771.64 pesos (incluido el reintegro TESOFE por \$10,015 pesos al 3 de abril del 2019), que representa el 100% de los recursos. De lo anterior en incumplimiento del artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, Anexo 1 del acuerdo por el que se modifica el diverso, por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero del 2014 y sus modificatorios al 13 de mayo del 2014, el 12 de marzo del 2015 y el 31 de marzo del 2016 publicado en el DOF el 1 de septiembre del 2017, visto lo anterior, y en el ejercicio de las facultades que como Contralor Municipal me confiere el artículo 129 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 90, 91, 92, 93, **DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, del LIBRO SEGUNDO, DISPOSICIONES ADJETIVAS , TITULO PRIMERO DE LA INVASTIGACION DE LAS FALTAS GRAVES Y NO GRAVES , CAPITULO I de la investigación,** se Da inicio al proceso de investigación para determinar si existe o no violación a las Normas y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y contar con elementos suficientes para fincar la responsabilidad, asignándole el número **PROC.ADM./C.M./08/2019**, número con el que será identificado para todo lo relacionado en el proceso, como resultado de la investigación realizada se obtuvo la información de que dicho desfase en la aplicación de los recursos se debió a que fue el inicio de operaciones de la administración y los proyectos tuvieron atrasos por diferentes razones, como la adaptación y la forma de trabajar de algunas empresas propiciando que se desfasaran los programas, así como la aplicación de los recursos, sin embargo se cumplieron las metas establecidas en los programas y la total aplicación de los recursos, por todo lo antes expuesto, se emite el siguiente:-----

-----**DICTAMEN**-----

ESTA CONTRALORIA DETERMINA QUE NO EXISTE ILCITO COMETIDO, PUES TODO SE DEBIO AL CAMBIO Y ADAPTACION DE LA NUEVA





MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2018 - 2021

CONTRALORIA
MUNICIPAL



ADMINISTRACION, Y POR TAL RAZON SE DETERMINA QUE SE EMITA UNA RECOMENDACIÓN AL TITULAR DE LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIOS POSTERIORES EVITE LA RECURRENCIA E INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE SUBSANEN LOS ERORES Y SE APEGUEN A LO QUE DICTA LA LEY EN LA MATERIA.-----

-----CUMPLASE-----

ASI LO MANDA Y FIRMA EL LIC. MAURICIO TUN UCAN, CONTRALOR MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

EL CONTRALOR MUNICIPAL



LIC. MAURICIO TUN UCAN

